

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de enero dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00263 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- Por secretaría desglóse el memorial remitido en correo electrónico del 23 de noviembre de 2021 y adóse al expediente que le corresponde. Esto es, el 2019 00263, dejando las constancias del caso.

2.- Obre en autos la comunicación de la DIAN que da cuenta de que la **demandante** no cuenta con obligaciones fiscales pendientes. **Con todo, ofíciesele nuevamente a esa entidad para que se sirva informar de la existencia de obligaciones a su favor y a cargo de DIEGO EDIXON ALONSO CUBIDES, accionado dentro del presente asunto.**

3.- Se requiere nuevamente a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago y como se pusiera de presente en el auto del 2 de agosto de 2021, en lo relativo a la fuente de la dirección electrónica del demandado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico 002 del 13 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de324321b185acdb711f7a92d8a17945cf5442161b2fc7fbd7757bcd86f5adf6**

Documento generado en 12/01/2022 06:46:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>